UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 174 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 14 ABR. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a Gloria María Céspedes Avendaño; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 435-2009-UNSCH-R, de fecha 02 de noviembre de 2009, se otorgó a Gloria María Céspedes Avendaño, hija del causante Julio Céspedes Ríos, ex servidor contratado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 329.46 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 219.64;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1058-2009-UNSCH-CU, de fecha 17 de diciembre de 2009, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por Gloria María Céspedes Avendaño contra la Resolución Rectoral N° 435-2009-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Gloria María Céspedes Avendaño contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00026-2010), con sentencia de fecha 30 de setiembre de 2010, el Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando a la demandante los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio equivalente a cinco remuneraciones totales, con deducción de los montos percibidos por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución de fecha 18 de octubre de 2010;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 008-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a GLORIA MARÍA CÉSPEDES AVENDAÑO, hija del causante Julio Céspedes Ríos, ex servidor contratado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por mandato judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 174 -2011-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	2,717.58
- Subsidio por gastos de sepelio	1,811.72

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj